

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/CFR/GCM/MVR

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2398 DE 2014 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, EN EL SENTIDO DE COMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES CON OCASIÓN DE LAS CATÁSTROFES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002675

SANTIAGO, 29 ABR 2014

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 16.282 y sus modificaciones; en los Decretos Supremos N° 909, N° 910 y N° 946, todos de 2014 y del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaran Estado de Excepción Constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la regiones de Tarapacá, de Arica y Parinacota y en la comuna de Valparaíso; en el Decreto Supremo N° 918, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que señala como zona afectada por catástrofe derivada de sismo de gran magnitud a las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá y dispone norma de excepción que indica; en el Decreto Supremo N° 925, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que dispone medidas de carácter extraordinario que indica para organizar y agilizar las acciones necesarias para la atención de damnificados y para el pronto restablecimiento de las zonas afectadas por el terremoto del 1 de abril de 2014; en el Decreto Supremo N° 947, de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señala zona afectada por catástrofe derivada de incendio y dispone medidas indica; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N° 20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 66 letra c) otorga al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio.
2. Que con fecha 2 de abril del año en curso y mediante decretos supremos N° 909 y N° 910, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha declarado estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, debido a un sismo, de gran intensidad, con características de terremoto acaecido el día 1 de abril del presente, causando la interrupción de servicios públicos y domiciliarios, así como derrumbes y otros daños materiales.



3. Que con fecha 14 de abril del año en curso y mediante decreto supremo N° 946, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se ha declarado estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la comuna de Valparaíso, debido a un incendio forestal que destruyó al menos 820 hectáreas de pastizal, matorral y eucaliptus, afectando también seriamente otras zonas residenciales, lo que ha implicado la pérdida de al menos 2.000 viviendas.

4. Que, con ocasión de las catástrofes señaladas, resulta necesario adecuar los procedimientos ordinarios para la ejecución de acciones asociadas al Servicio Nacional de la Discapacidad, y que deberán considerar las dificultades y alteraciones excepcionales a que se han visto expuestas las personas con discapacidad en las zonas afectadas.

5. Que, para tales efectos, es necesario determinar e impartir instrucciones especiales e informar de las mismas y sobre su implementación a todos los funcionarios del Servicio y que se refieren a las medidas excepcionales dictadas por el Director Nacional, con ocasión de las catástrofes antes señaladas.

6. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, tiene la obligación de atender las necesidades de la población con discapacidad, en forma continua y permanente, dando debido cumplimiento a su función pública.

RESUELVO:

1. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 2398, de fecha 15 de abril de 2014, del Servicio Nacional de la Discapacidad, en el siguiente sentido:

a) El procedimiento para la ejecución y demás acciones asociadas por parte del Servicio Nacional de la Discapacidad, se hace extensivo tanto a las situaciones de catástrofes por calamidad pública ocurridas en las Regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá, como a la acaecida en la comuna de Valparaíso.

b) Agréguese un nuevo número VI. CONTRATACIONES QUE SE REALICEN PARA LA ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS.

“VI. CONTRATACIONES QUE SE REALICEN PARA LA ADQUISICIÓN Y PROVISIÓN DE BIENES, INSUMOS Y SERVICIOS.

De conformidad a lo establecido en los Decretos Supremos N° 925 y 947, ambos de 2014, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en su calidad de Servicio Público, y en las Regiones y comuna afectadas podrá disponer que las contrataciones que se realicen para la adquisición y provisión de bienes, insumos y servicios y que se destinen a la atención de las personas afectadas, se efectúen extraordinariamente con exención del trámite de propuesta o subasta pública o privadas, y en el caso de la comuna de Valparaíso dicha medida también se aplicará en la contratación de estudios y obras que se relacionen con las finalidades señaladas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURO TAMAYO ROZAS
DIRECTOR NACIONAL